

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"LABORATORIOS GARBU S. A.".-

CUANTIA: S/13'200.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador,, a los

catorce ----- días del

mes de Enero --- de mil no-

vecientos ochenta y tres, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compa-

rece el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM, de estado

civil soltero, de profesión Ejecutivo -----,

en su calidad de Gerente General de la Compa-

ñía "LABORATORIOS GARBU S. A.", según lo accredi-

ta con la copia del nombramiento debidamente au-

torizado por la Junta General Universal Extraor-

dinaria de Accionistas, celebrada el diez de No-

viembre de mil novecientos ochenta y dos, según

lo acredita con la copia del acta que me la -

presenta y que serán copiados al final de esta

escritura ; el compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capa-

cidad civil y necesaria para celebrar toda clase

de actos o contratos, y a quien de conocerlo -

personalmente doy fé; bien instruido en el obje-

to y resultados de esta escritura, a la que -

D.S.V.



NOTARIA

13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 procede como queda indicado, con amplia y en-
2 tera libertad para su otorgamiento, me presentó
3 la minuta y más documentos que son del tenor
4 siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Es-
5 crituras Públicas a su cargo, sírvase incorpo-
6 rar una en la cual conste el Aumento de Ca-
7 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía
8 "Laboratorios Garbu S. A.", que se otorga al
9 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: IN
10 TERVINIENTES.- Interviene en la celebración de -
11 la presente escritura pública, el señor Roberto
12 Garzozi Bucaram, a nombre y en representación -
13 de la Compañía "Laboratorios Garbu S. A.", en
14 su calidad de Gerente General de la misma, tal
15 como consta del nombramiento que se adjunta .-
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "Laboratorios
17 Garbu S. A., se constituyó con el nombre de -
18 "Laboratorios Garbu C. Ltda.", mediante escritu-
19 ra pública otorgada en esta ciudad, ante el -
20 Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el ocho -
21 de Julio de mil novecientos setenta y uno e -
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, -
23 el dos de Agosto de mil novecientos setenta y
24 uno, con un capital social de cincuenta mil -
25 suces, dividido en cincuenta participaciones -
26 de un valor de mil suces cada una. Por Escri
27 tura Pública otorgada el veintiocho de Noviem-
28 bre de mil novecientos setenta y dos, ante el

2 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mismo Notario e inscrita en el Registro Mercan-
til el ocho de Enero de mil novecientos seten-
ta y tres, la Compañía "Laboratorios Garbu C.
Ltda.", aumentó su capital social a la suma de
doscientos mil sucres y reformó sus estatutos.
Mediante Escritura pública otorgada el veintidos
de Septiembre de mil novecientos setenta y cin-
co, ante el mismo Notario Doctor Thelmo Torres
Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el -
veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos se-
tenta y cinco, la Compañía aumentó su capital -
social en la suma de un millón seiscientos mil
sucres y reformó sus estatutos sociales. Median-
te Escritura pública otorgada el seis de Diciem-
bre de mil novecientos setenta y ocho ante el
mismo Notario e inscrita en el Registro Mercan-
til el veintisiete de Marzo de mil novecienos
setenta y nueve, la Compañía aumentó su capital
social en la suma de siete millones de sucres y
reformó sus estatutos sociales. La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
sesión celebrada el treinta y uno de Mayo de -
mil novecientos setenta y nueve, con la concu-
rrencia y por unanimidad de socios que represen-
tan la totalidad del capital social suscrito, -
y pagado, resolvió transformar la Compañía de -
responsabilidad limitada en Compañía Anónima y -
reformó íntegramente sus estatutos sociales para -



NOTARIA
13º
Cuayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 armonizarlos con la nueva modalidad jurídica
2 adoptada. La Junta General Extraordinaria de -
3 Accionistas, reunida el treinta de Junio de -
4 mil novecientos ochenta y uno, resolvió por u-
5 nanimidad dejar sin efecto las resoluciones to-
6 madas por la Junta General Extraordinaria de -
7 Accionistas del treinta y uno de Mayo de mil
8 novecientos setenta y nueve y resolvieron por
9 unanimidad todos los socios que representaban -
10 el capital suscrito y pagado de la compañía,
11 transformar la Compañía de responsabilidad lí-
12 mitada a sociedad anónima y reformar integra-
13 mente los Estatutos sociales, resolución que -
14 se perfeccionó mediante escritura pública otor-
15 gada ante el Notario Trigésimo del Cantón Gua-
16 yaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini,
17 el día primero de Julio de mil novecientos o-
18 chenta y uno inscrita el doce de Julio de -
19 mil novecientos ochenta y dos, La Junta Gene-
20 ral de Accionistas celebrada en esta ciudad -
21 el diez de Noviembre de mil novecientos ochen-
22 ta y dos, resolvió aumentar el capital social
23 de la Compañía a la cantidad de veintidos mi-
24 llones de sucres y reformar íntegramente y co-
25 dificar los estatutos sociales.- TERCERA: DECLA-
26 RACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el -
27 señor Roberto Garzozí Bucaram, en su calidad de
28 Gerente General de la Compañía "Laboratorios -



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 Garbu S. A.", y debidamente autorizado por la Junta
2 General de Accionistas de la Compañía, celebrada en
3 esta ciudad el diez de Noviembre de mil novecientos
4 ochenta y dos, declara: PRIMERO: Que se aumenta el
5 capital de la Compañía a la suma de veintidos millo-
6 nes de sucres, esto es, incrementado el capital ante-
7 rior de ocho millones ochocientos mil sucres en la
8 cantidad de trece millones doscientos mil sucres,
9 mediante la emisión de trece mil doscientas acciones
10 de un mil sucres cada una.- Todos los suscriptores
11 son de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: Que se
12 reforman íntegramente los estatutos sociales debida-
13 mente codificados, de conformidad con el texto aproba-
14 do en la Junta General de Accionistas celebrada el
15 diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos,
16 cuya Acta se acompaña para que se agregue a esta minu-
17 ta y forme parte integral de esta escritura.- Usted
18 señor Notario, incluya las demás cláusulas de estilo
19 para la perfecta validez de este instrumento.- (firma-
20 do).- firma ilegible.- ABOGADO JORGE G. ALVEAR MA-
21 CIAS.- REGISTRO NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIE-
22 TE.- (Hasta aquí la minuta).- ACTA.- ACTA DE JUNTA
23 GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
24 COMPAÑIA "LABORATORIOS GARBU S. A.".- En la ciudad de
25 Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre de
26 mil novecientos ochenta y dos, a las diez de la maña-
27 na, en el local social de la Compañía, ubicado en el
28 kilómetro catorce y medio vía a Daule, se reunió

1 la Junta General de Accionistas de la Compañía LABORA-

2 TORIOS GARBU S. A., con la asistencia de los siquien-

3 tes accionistas: señora Blanca Bucaram de Garzozí,

4 propietaria de siete mil acciones; señor Roberto Gar-

5 zozí Bucaram, propietario de quinientas cuarenta y

6 seis acciones; Víctor Garzozí Bucaram, propietario de

7 quinientas cuarenta y siete acciones; señor Luis Gar-

8 zozí Bucaram, propietario de una acción; y, los here-

9 deros de Nazri Garzozí Sarquíz, propietarios de sete-

10 cientas seis acciones, representados por el señor

11 Luis Garzozí Bucaram. Los concurrentes representan la

12 totalidad del capital social suscrito y pagado de la

13 compañía, el mismo que está dividido en ocho mil ocho-

14 cientas acciones ordinarias y nominativas de un valor

15 de mil sucres cada una, sin convocatoria previa los

16 accionistas por unanimidad de votos, acuerdan consti-

17 tuirse en Junta General Universal Extraordinaria de

18 Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el

19 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías,

20 quienes han aprobado previamente el objeto de la reu-

21 nión, esto es: Primero.- Aprobar el aumento de capi-

22 tal de la Compañía; y, Segundo.- Aprobar y autorizar

23 la Reforma integral y Codificación de los Estatutos

24 sociales.- Preside la sesión, la Presidente de la

25 Compañía, señora Blanca Bucaram de Garzozí y actúa de

26 Secretario el Gerente General de la misma, señor Rober-

27 to Garzozí Bucaram. La Presidente dispone que por

28 Secretaría se constate el quórum reglamentario y de



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cumplimiento a las demás formalidades legales.- Cons-
2 tatado el quórum y la lista de asistentes, la Presi-
3 dente declara instalada la sesión y pone a considera-
4 ción el primer punto del orden del día, esto es: Apro-
5 bar el Aumento de capital de la Compañía, agregando
6 que es necesario para cumplir con las exigencias fi-
7 nancieras, proceder a elevar el capital social de la
8 Compañía a la suma de veintidos millones de sucres,
9 esto es incrementar el actual de ocho millones ocho-
10 cientos mil sucres, en la cantidad de trece millones
11 doscientos mil sucres, que puede ser cubierto tal
12 como consta en el cuadro que se ha repartido a los
13 señores accionistas, es decir mediante la revaloriza-
14 ción de los activos fijos (terrenos y edificios), se
15 pagaría la suma de nueve millones novecientos treinta
16 mil setecientos ochenta y dos sucres treinta y seis
17 centavos; capitalizando utilidades no distribuidas se
18 pagarían tres millones doscientos treinta y dos mil
19 seiscientos sesenta y un sucres cincuenta y siete
20 centavos; la diferencia del valor del capital suscri-
21 to, esto es la cantidad de treinta y seis mil quinien-
22 tos cincuenta y seis sucres siete centavos, se paga-
23 ría en dinero efectivo.- Agrega la Presidente, que
24 para elaborar el Cuadro que está a consideración de
25 la Junta General hubo que redistribuir las fracciones
26 resultantes del cálculo porcentual de las acciones
27 que se emitirán como consecuencia del aumento de capi-
28 tal, en favor de algunos accionistas, operación suje-

1 ta a la aprobación de los señores accionistas miem-
2 bros de esta Junta General, indicando que el número
3 de acciones que se emitirán será de trece mil doscien-
4 tas acciones de mil sucres cada una. Los accionistas
5 por unanimidad aprueban el aumento de capital propues-
6 to y expresan su conformidad unánime con el cuadro
7 distributivo del aumento de capital y forma de pago
8 allí determinado para el referido aumento de capital
9 que se lo eleva a veintidos millones de sucres. Rati-
10 ficándose los accionistas en suscribir y pagar el
11 aumento de capital de la siguiente forma: Blanca Buca-
12 ram de Garzozi, suscribe diez mil quinientas acciones
13 y paga con cargo al rubro de la revalorización de
14 activos, siete millones ochocientos noventa y nueve
15 mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres noventa y
16 siete centavos y con cargo a utilidades no distribuf-
17 das dos millones quinientos setenta y un mil cuatro-
18 cientos treinta y cinco sucres treinta y cuatro centa-
19 vos; Roberto Garzozi Bucaram, suscribe ochocientas
20 diecinueve acciones y paga con cargo a la revaloriza-
21 ción de activos seiscientos dieciseis mil ciento cin-
22 cuenta y nueve sucres noventa y un centavos y con
23 cargo a utilidades no distribuídas, la suma de dos-
24 cientos mil quinientos setenta y un sucres noventa y
25 seis centavos; Víctor Garzozi Bucaram, suscribe ocho-
26 cientas veinte acciones y paga con cargo a la revalo-
27 rización de activos seiscientos diecisiete mil dos-
28 cientos ochenta y ocho sucres cuarenta centavos y

5



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 con cargo a utilidades no distribuidas doscientos mil novecien-
 2 tos treinta y nueve sucres treinta centavos; Luis Garzozi Bucaram,
 3 suscribe dos acciones y paga con cargo a la revalorización
 4 de activos un mil ciento veintiocho sucres cincuenta centavos y
 5 con cargo a utilidades no distribuidas trescientos sesenta y
 6 siete sucres treinta y cinco centavos; los herederos de Nazri
 7 Garzozi Sarquiz, representados por Luis Garzozi Bucaram, suscri-
 8 ben mil cincuenta y nueve acciones y pagan con cargo a la reval-
 9 orización de activos setecientos noventa y seis mil setecientos
 10 diecinueve sucres cincuenta y ocho centavos y con cargo a utili-
 11 dades no distribuidas, doscientos cincuenta y nueve mil tres-
 12 cientos cuarenta y siete sucres sesenta y dos centavos. Mani-
 13 fiestan todos los accionistas que el saldo del valor de las ac-
 14 ciones suscritas, será pagado en dinero efectivo en el plazo de
 15 treinta días, contados desde la fecha de inscripción de la es-
 16 critura pública del Aumento de Capital, en el Registro Mercan-
 17 til, correspondiéndoles pagar por este concepto los siguientes
 18 valores: Blanca Bucaram Garzozi, veintinueve mil setenta y ocho
 19 sucres sesenta y nueve centavos; Roberto Garzozi Bucaram, dos
 20 mil doscientos sesenta y ocho sucres trece centavos; Víctor Gar-
 21 zozi Bucaram, mil setecientos setenta y dos sucres treinta cen-
 22 tavos; Luis Garzozi Bucaram, quinientos cuatro sucres quince
 23 centavos; y, los herederos de Nazri Garzozi Sarquiz, dos mil
 24 novecientos treinta y dos sucres ochenta centavos.- La Junta
 25 General de Accionistas por unanimidad aprueba el aumento de ca-
 26 pital a la suma de veintidos millones de sucres; así como la
 27 emisión de trece mil doscientas nuevas acciones de mil sucres
 28 cada una; la suscripción y forma de pago de las mismas por los

1 accionistas, conforme al cuadro distributivo ya referido
2 y que formará parte de esta sesión. Sobre el segundo punto

3 del orden del día los accionistas por unanimidad resolvieron
4 aprobar y autorizar la Reforma integral y Codificación de
5 Estatutos sociales, siendo el texto aprobado el siguiente:

6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS GARBU S. A.".- CAPITULO

7 PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO

8 PRIMERO.- La Compañía se denomina "LABORATORIOS GARBU S. A.",

9 la misma que se rige por los presentes Estatutos y las demás

10 disposiciones legales pertinentes. ARTICULO SEGUNDO.- La

11 Compañía tiene por objeto dedicarse a la elaboración de produc-

12 tos farmacéuticos, químicos, alimenticios y cosméticos y a su

13 comercialización y mercadeo, dentro y fuera del país, y en

14 general a celebrar todos los actos y contratos permitidos por

15 la Ley y relacionados con su objeto social.- ARTICULO

16 TERCERO.- (El domicilio) de la Compañía es la ciudad de Gua-

17 yaquil, siendo esta el principal, pudiendo la Compañía

18 establecer sucursales, agencias u oficinas dentro o

19 fuera del país.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración

20 de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha

21 de inscripción del contrato social en el Registro Mercan-

22 til, plazo que podrá ser ampliado o disminuído de acuerdo

23 con la Ley.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y

24 ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía

25 es de veintidos millones de sucres dividido en veintidos

26 mil acciones ordinarias, iguales y nominativas de un valor

27 de mil sucres cada una. Las acciones de la Compañía se

28 acreditarán mediante títulos numerados y firmados por

Objeto

Domicilio

Plazo

Cap

6 1 el Presidente y Gerente General de la misma.-

2 Cada título podrá contener una o más acciones.-

3 ARTICULO SEXTO.- Cada acción da derecho a voto

4 en proporción a su valor pagado y otorga a su

5 propietario los derechos que la Ley y estos -

6 Estatutos le confieren a los accionistas.- ARTICULO

7 LO SEPTIMO.- Se considera propietario de las ac

8 ciones de la Compañía a quien aparezca regis-

9 trado como tal en el Libro de Acciones y Ac-

10 cionistas , de conformidad con lo establecido -

11 en la Ley de la materia.- ARTICULO OCTAVO .-

12 Todo accionista puede hacerse representar en -

13 las Juntas Generales de Accionistas, mediante

14 poder notarial o mediante simple carta poder di-

15 rigida al Presidente de la Compañía o a quien

16 hiciere sus veces.- CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIER

17 NO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

18 ARTICULO NOVENO.- La Compañía será dirigida por

19 la Junta General de Accionistas y administrada

20 por el Presidente, Vicepresidente, Gerente Gene-

21 ral, y Subgerente General.- ARTICULO DECIMO :

22 DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General formada

23 por los accionistas legalmente convocados y reu-

24 nidos es el Organó Supremo de Gobierno de la

25 Compañía y se reunirá ordinariamente, dentro de

26 los tres meses posteriores a la finalización -

27 del ejercicio económico, para considerar los -

28 puntos especificados en los numerales dos, tres



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y cuatro del Artículo doscientos setenta y tres
2 de la Ley de Compañías y además cualquier otro
3 asunto puntualizado en el orden del día.- Ex-
4 traordinariamente se podrá reunir en cualquier -
5 momento para tratar cualquier asunto que esté -
6 consignado en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO
7 PRIMERO.- Las Juntas Generales, Ordinarias o Ex-
8 traordinarias , serán convocadas por el Presiden
9 te o Gerente General o por quienes los reempla
10 cen legalmente.- La convocatoria se hará por la
11 Prensa en uno de los diarios de mayor circula-
12 ción, en el domicilio principal de la Compañía,
13 con ocho días de antelación, por lo menos al -
14 día señalado para la reunión, debiéndose consig-
15 nar expresamente el lugar, día, hora y objeto -
16 de la reunión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- No obs
17 tante lo dispuesto en el Artículo anterior, la
18 Junta General se entenderá válidamente constituf-
19 da, cuando se cumplen las condiciones determinadas
20 en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de
21 Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El quórum -
22 para las Juntas Generales, será el concurrente -
23 que representa por lo menos la mitad del capi-
24 tal pagado en primera convocatoria y con el nú
25 mero de accionistas presentes en segunda convoca
26 toria, debiendo expresarse así en la convocatoria.
27 ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM ESPECIAL.- La Jun-
28 ta General de Accionistas solo podrá acordar vá-

7 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lidamente , el aumento o disminución del capital
la transformación, fusión, disolución o en gene-
ral cualquier reforma de los estatutos, si está
instalada con la asistencia de los accionistas
que representan cuando menos las dos terceras -
partes del capital pagado y cuando se trata -
de primera convocatoria. En segunda convocatoria,
bastará la asistencia que represente la tercera
parte del capital social pagado. Si no se pudie-
re reunir el quórum exigido en segunda convoca-
toria , se hará una tercera convocatoria en un
plazo no mayor de sesenta días y la Junta Ge-
neral quedará válidamente constituida con el nú-
mero de accionistas presentes, debiendo expresar-
se este particular en la convocatoria.- ARTICULO
DECIMO QUINTO.- Las decisiones de la Junta Gene-
ral se tomarán por mayoría de votos del capi-
tal social pagado concurrente a la reunión ex-
cepto cuando la Ley y estos Estatutos dispon-
gan lo contrario. Los votos en blanco se su-
marán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO SEXTO .-
Las Juntas Generales de Accionistas, tanto Ordi-
narias como Extraordinarias, estarán presididas
por el Presidente de la Compañía y de Secreta-
rio actuará el Gerente General. En caso de au-
sencia o excusa del Presidente, los accionistas
eligirán entre sus miembros a uno para que la
presida. En caso de ausencia del Gerente General



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 los asistentes elegirán un Secretario ad-hoc ,

2 el mismo que podrá ser accionista o no.- AR-

3 TITULO DECIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES Y DE-

4 BERES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir Presi-

5 dente, Vicepresidente, Gerente General, Subgeren

6 te General y Comisario y removerlos por causa

7 justificada ; b) Aprobar u objetar balances -

8 que se presenten a su consideración con el -

9 informe del Comisario; c) Resolver acerca de -

10 la fusión, transformación y liquidación volunta

11 ria de la Compañía; d) Acordar el aumento o

12 disminución del capital social y la forma de

13 distribución de las utilidades; f) Interpretar

14 obligatoriamente los estatutos; g) Resolver cual

15 quier asunto que le incumba según los presentes

16 estatutos y las leyes pertinentes y aquellos -

17 asuntos que no fueren de competencia de los -

18 funcionarios de la Compañía.- ARTICULO DECIMO -

19 OCTAVO: DE LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL.- Las -

20 Actas de Junta General se llevará en hojas m^o

21 viles escritas a máquina , que deberán ser -

22 foliadas y rubricadas por el Secretario.- CAPI-

23 TULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRE-

24 SIDENTES.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- El Presiden-

25 te de la Compañía, accionista o no de la mis-

26 ma, será elegido por la Junta General de Ac-

27 cionistas, quien durará cinco años en sus fun-

28 ciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente .-

81 En caso de ausencia temporal o definitiva será
 2 reemplazado por el primer o segundo Vicepresiden
 3 te. ARTICULO VIGESIMO. ATRIBUCIONES DEL PRESIDEN
 4 TE.- El Presidente tendrá las siguientes atri-
 5 buciones y deberes: a) Presidir las sesiones
 6 de Junta General; b) Organizar, administrar y
 7 conducir por sí solo los negocios de la Compañía;
 8 c) Ejercer por sí solo la representación
 9 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
 10 y, d) En general tendrá todas las atribuciones
 11 y deberes señalados en la Ley.- ARTICULO VIGE-
 12 SIMO PRIMERO.- La Compañía tendrá dos Vicepre-
 13 sidentes, accionistas o no de la misma, serán
 14 elegidos por la Junta General de Accionistas -
 15 y durarán cinco años en sus funciones, pudiendo
 16 ser reelegidos indefinidamente .- En caso de au-
 17 sencia temporal o definitiva, serán reemplazados
 18 por el Presidente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-
 19 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VICEPRESIDENTES.-
 20 Son atribuciones y deberes de los Vicepresidentes:
 21 a) Organizar, administrar y conducir por sí so-
 22 los los negocios de la Compañía; b) Ejercer por
 23 sí solo la representación legal de la Compañía,
 24 tanto judicial como extrajudicialmente; c) Reempla-
 25 zar al Presidente en caso de ausencia temporal
 26 o definitiva del mismo; d) Los demás deberes y
 27 atribuciones señalados en la Ley para los admi-
 28 nistradores.- CAPITULO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García.

1 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL

2 accionista o no de la Compañía, será designado
3 por la Junta General de Accionistas y durará -
4 cinco años en sus funciones, pudiendo ser ree-
5 legido indefinidamente.- En caso de renuncia, -
6 ausencia temporal o definitiva, será subrogado
7 por el Presidente o quien hiciere sus veces.-

8 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

9 DEL GERENTE GENERAL. Además de las atribucio-

10 nes y deberes señalados en la Ley para los -

11 administradores, le corresponde al Gerente Gene-

12 ral, lo siguiente: a) Administrar, organizar y

13 conducir los negocios de la Compañía; b) Lle-

14 var la contabilidad, verificar el inventario -

15 y el balance general de las operaciones de la

16 Compañía; c) Nombrar y remover a los empleados

17 y demás dependientes que no son de competencia

18 de la Junta General así como fijar sus remune-

19 raciones; d) Abrir cuentas corrientes a nombre -

20 de la Compañía y girar contra ellas; e) Presen-

21 tar a la Junta General y al Comisario, un in-

22 forme anual de los negocios de la Compañía; f)

23 Suscribir los balances e inventarios de fin de

24 año o los que la Ley determine; g) Ejecutar -

25 y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta

26 General; h) Ejercer por sí solo la representa-

27 ción legal, judicial y extrajudicial de la Com

28 paña.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL SUBGERENTE

7

9 1 GENERAL: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribucio-
 2 nes y deberes del Sub-gerente General: a) Orga-
 3 nizar , administrar y conducir por sí solo los
 4 negocios de la Compañía, b) Ejercer por sí so-
 5 lo la representación legal de la Compañía, tan-
 6 to judicial como extrajudicialmente; c) Los de-
 7 más deberes y atribuciones señalados en la Ley
 8 para los administradores. El Subgerente General ,
 9 accionista o no de la Compañía, será elegido -
 10 por la Junta General de Accionistas de la Compa-
 11 ñía y durará cinco años en sus funciones, pu-
 12 diendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de
 13 ausencia temporal o definitiva, será reemplazado
 14 por el primer Vicepresidente de la Compañía y a
 15 falta de éste por el segundo Vicepresidente .-

16 CAPITULO SEXTO.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.-

17 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Los Gerentes y Subge-
 18 rentes de la Compañía, serán nombrados por el
 19 Gerente General de la misma y durarán un año
 20 en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefi-
 21 nidamente .- Los funcionarios que se mencionan -
 22 en este Artículo, serán nombrados de acuerdo a -
 23 las necesidades de la Compañía y el Gerente Ge-
 24 neral, fijará en cada caso sus remuneraciones -
 25 y determinará sus atribuciones y deberes. Entre
 26 las atribuciones no podrá estar nunca la de re-
 27 presentación legal de la Compañía.- CAPITULO SEP-
 28 TIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO VIGE



NOTARIA
 136
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 SIMO SEPTIMO, La representación legal de la Com
2 paña; tanto judicial como extrajudicial, corres-
3 ponde indistintamente al Presidente, Vicepresiden-
4 te, Gerente General y Subgerente General o a
5 quienes los reemplacen legalmente, quienes inter-
6 vdrán en todos los actos, juicios o contratos
7 relacionados con la actividad de la Compañía .-

8 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente, Vicepre-
9 sidente, Gerente General y Subgerente General ten-
10 drán todas las atribuciones y deberes que deter-
11 mina la Ley para los administradores, sin más -
12 limitaciones que las determinadas por el objeto

13 social.- CAPITULO OCTAVO.- DE LA FISCALIZACION .-

14 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LA JUNTA GENERAL nom-
15 brará un Comisario principal y otro Suplente ,
16 los cuales durarán dos años en el ejercicio -
17 de sus cargos y podrá ser reelegidos indefinida-
18 mente. Para ser Comisario no se requiere ser -

19 accionista de la Compañía.- ARTICULO TRIGESIMO :
20 DEL BALANCE GENERAL Y RESERVAS. El Balance Ge-
21 neral, Estado de Cuentas de pérdidas y ganancias
22 la propuesta de distribución de utilidades y la
23 memoria explicativa de la gestión social, serán
24 puestas a consideración de la Junta General de
25 Accionistas en el plazo máximo de tres meses ,
26 contados desde la terminación del ejercicio eco-
27 nómico y dichos documentos estarán a disposición
28 de los accionistas, de conformidad con la Ley.-

10 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Adjunto a los documentos mencionados, se presentará el informe del Comisario.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones, previo al reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. Formar reservas especiales es facultativo de la Junta General.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCION Y LA LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá y liquidará en los casos previstos en la Ley. De conformidad con estos estatutos y la Ley, la Junta General convocada para este efecto, podrá resolver la disolución y la liquidación, debiendo para el efecto, estar presente en dicha reunión, el setenta y cinco por ciento del capital pagado de la compañía en primera convocatoria.- La Presidenta manifiesta, que una vez que se han aprobado los estatutos es necesario autorizar al Gerente General para que gestione el perfeccionamiento de estatutos y su codificación: sobre este punto la sala se pronuncia por unanimidad de votos y resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a realizar las gestiones, diligencias, actos o contratos, que permitan la legalización de la reforma de estatutos y codificación resuelta en esta reunión.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presi-



NÓTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dente declaró concluida la sesión concediendo previa-
2 mente un receso, para que el señor Secretario proceda
3 a redactar el Acta de la presente reunión.- Reinstala-
4 da la sesión se dió lectura del acta, la misma que
5 fué aprobada por unanimidad de votos, en todas y cada
6 una de sus partes, firmando para constancia todos los
7 concurrentes que instalaron la presente reunión de
8 Junta General, habiendo terminado esta reunión a las
9 once y treinta minutos de la mañana del mismo día.-
10 (firmado).- Blanca Bucaram de Garzozi.- (firmado).-
11 Roberto Garzozi.- (firmado).- Luis Garzozi.- (firma-
12 do).- Víctor Garzozi.- (firmado).- Por Herederos Naz-
13 ri Garzozi.- RAZON: Certifico que la presente acta es
14 fiel copia del original, la cual reposa en los archi-
15 vos de la Compañía.- Guayaquil, Diciembre tres de mil
16 novecientos ochenta y dos.- (firmado).- firma ilegí-
17 ble.- Roberto Garzozi Bucarám.- Secretario - Geren-
18 te.- ACCIONISTA: Blanca Bucaram de Garzozi.- Setenta y nueve
19 enteros cincuenta y cuatro centésimos por ciento.- Capital (a)
20 Actual al diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos:
21 Siete millones de sucres.- Aumento (b) Capital suscrito: Diez
22 millones quinientos mil sucres.- Capital pagado en: Utilidades
23 no distribuidas: Dos millones quinientos setenta y un mil cua-
24 trocientos treinta y cinco sucres treinta y cuatro centavos.-
25 Superav. Rev. acti.: Siete millones ochocientos noventa y nueve
26 mil cuatrocientos ochenta y cinco sucres noventa y siete centa-
27 vos.- Capital por pagar: Veintinueve mil setenta y ocho sucres
28 sesenta y nueve centavos.- Total (a + b): Diecisiete millones

11	1	quinientos mil sucres.- ACCIONISTA: Roberto Garzozi Bucaram.-
	2	Seis enteros veinte centésimos por ciento.- Capital (a) Actual
	3	al diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos: Quinien-
	4	tos cuarenta y seis mil sucres.- Aumento (b) Capital suscrito:
	5	Ochocientos diecinueve mil sucres.- Capital pagado en: Utilida-
	6	des no distribuídas: Doscientos mil quinientos setenta y un su-
	7	gres noventa y seis centavos.- Superav. Rev. act.: Seiscientos
	8	dieciseis mil ciento cincuenta y nueve sucres noventa y un cen-
	9	tavos.- Capital por pagar: Dos mil doscientos sesenta y ocho
	10	sucres trece centavos.- Total (a + b): Un millón trescientos
	11	sesenta y cinco mil sucres.- ACCIONISTA: Víctor Garzozi Buca-
	12	ram.- Seis enteros veintiun centésimos por ciento.- Capital (a)
	13	Actual al diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos:
	14	Quinientos cuarenta y siete mil sucres.- Aumento (b) Capital
	15	suscrito: Ochocientos veinte mil sucres.- Capital pagado en:
	16	Utilidades no distribuídas: Doscientos mil novecientos treinta
	17	y nueve sucres treinta centavos.- Superav. Rev. act.: Seiscien-
	18	tos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho sucres cuarenta
	19	centavos.- Capital por pagar: Un mil setecientos setenta y dos
	20	sucres treinta centavos.- Total (a + b): Un millón trescientos
	21	sesenta y siete mil sucres.- ACCIONISTA: Luis Garzozi Bucaram.-
	22	Cero enteros cero un centésimos por ciento.- Capital (a) Actual
	23	al diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos: Un mil
	24	sucres.- Aumento (b) capital suscrito: Dos mil sucres.- Capital
	25	pagado en: Utilidades no distribuídas: Trescientos sesenta y
	26	siete sucres treinta y cinco centavos.- Superav. Rev. act.: Un
	27	mil ciento veintiocho sucres cincuenta centavos.- Capital por
	28	pagar: Quinientos cuatro sucres quince centavos.- Total (a +



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 b): Tres mil sucres.- ACCIONISTA: Herederos de Nazri Garzozi.-
2 Ocho enteros cero dos centésimos por ciento.- Capital (a)
3 Actual al diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos:
4 Setecientos seis mil sucres.- Aumento (b) Capital suscrito: Un
5 millón cincuenta y nueve mil sucres.- Capital pagado en:
6 Utilidades no distribuidas: Doscientos cincuenta y nueve mil
7 trescientos cuarenta y siete sucres sesenta y dos centavos.-
8 Superav. Rev. act.: Setecientos noventa y seis mil setecientos
9 diecinueve sucres cincuenta y ocho centavos.- Capital por
10 pagar: Dos mil novecientos treinta y dos sucres ochenta
11 centavos.- Total (a + b): Un millón setecientos sesenta y cinco
12 mil sucres.- TOTAL.- Capital (a) Actual al diez de Noviembre de
13 mil novecientos ochenta y dos: Ocho millones ochocientos mil
14 sucres.- Aumento (b) Capital suscrito: Trece millones
15 doscientos mil sucres.- Capital pagado en: Utilidades no
16 distribuidas: Tres millones doscientos treinta y dos mil seis-
17 cientos sesenta y un sucres cincuenta y siete centavos.- Super-
18 av. Rev. act.: Nueve millones novecientos treinta mil setecien-
19 tos ochenta y dos sucres treinta y seis centavos.- Capital por
20 pagar: Treinta y seis mil quinientos cincuenta y seis sucres
21 siete centavos.- Total (a + b): Veintidos millones de sucres.-
22 NOTA: El aumento de capital trece millones doscientos mil su-
23 cres hará posible la emisión de trece mil doscientas nuevas ac-
24 ciones de mil sucres cada una.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR
25 ROBERTO GARZOZI BUCARAM.- Guayaquil, Julio trece de mil
26 novecientos ochenta y dos.- Señor Roberto Garzozi.- Ciudad.- De
27 mis consideraciones: Cúpleme manifestar a usted que la
28 Junta General de socios de la Compañía "Laboratorios

12 1 Garbu S. A.", reunida el día de hoy lo designó Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Como Gerente General de la Compañía le corresponderá ejercer por sí solo la administración activa de los negocios, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- Laboratorios Garbu C. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno y se inscribió en el Registro Mercantil el dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el primero de Julio de mil novecientos ochenta y uno Laboratorios Garbu C. Ltda., se transformó en Compañía Anónima y se inscribió en el Registro Mercantil el doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Atentamente.- (firmado).- Blanca Bucaram de Garzozi.- Presidente Acepto el cargo.- Guayaquil, Julio trece de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado).- firma ilegible.- Roberto Garzozi Bucaram.- Queda inscrito este nombramiento a fojas veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres, número cinco mil quinientos veinticinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce mil trescientos -



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 noventa y cuatro del Repertorio.- Archivándose

2 los Certificados de Registro y Defensa Nacio-

3 nal.- Guayaquil, veinte y ocho de Julio de

4 mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador

5 Mercantil.- (firmado).- firma ilegible.- Abogado

6 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mer

7 cantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).-

8 RESOLUCION NUMERO: IG -CA OCHENTA Y DOS.- Doc-

9 tor Emilio Romero Parducci.- Intendente de Com

10 pañas de Guayaquil.- En ejercicio de las a-

11 tribuciones señaladas por el señor Superinten-

12 dente de Compañías, según Resolución número -

13 seis mil cincuenta y tres de veintidos de -

14 Diciembre de mil novecientos setenta y seis ;

15 CONSIDERANDO: Que el señor Roberto Garzozi Bu-

16 caram, en su calidad de Gerente General de -

17 Laboratorios Garbu S. A., ha solicitado la au

18 torización para capitalizar el superávit prove-

19 niente de la revalorización de sus activos fi

20 jos, consisten en terrenos y edificios.- Que -

21 en cumplimiento de lo dispuesto en el Regla-

22 mento constante de la Resolución número siete

23 mil setecientos cincuenta y uno expedida por -

24 el señor Superintendente de Compañías el vein-

25 tiuno de Noviembre de mil novecientos setenta

26 y ocho, se ha presentado la autorización del

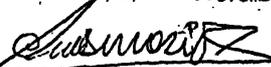
27 Ministerio de Finanzas, la misma que consta -

28 del Oficio número nueve mil quinientos treinta

ACCIONISTAS	?	CAPITAL ACTUAL al 10/Nov/82	AUMENTO (b) Capital Suscrito	CAPITAL PAGADO EN: - \$		CAPITAL POR PAGAR	TOTAL (a + b)
				UTILIDADES no dist.	Superav. Rev. act.		
BLANCA BUCARAM DE GARZOZI	79,54	7.000.000.	10'500.000.	2'571.435,34	7'899.485,97	29.078,69	17'500.000
ROBERTO GARZOZI BUCARAM	6,20	546.000	819.000.	200.571,96	616.159,91	2.268,13	1'365.000
VICTOR GARZOZI BUCARAM	6,21	547.000	820.000	200.939,30	617.288,40	1.772,30	1'367.000
LUIS GARZOZI BUCARAM	0,01	1.000	2.000	367,35	1.128,50	504,15	3.000
Hrds. de NAZRI GARZOZI	8,02	706.000	1'059.000	259.347,62	796.719,58	2.932,80	1'765.000
TOTAL:		8'800.000	13'200.000*	3'232.661,57	8'930.782,36	36.556,07	22'000.000

NOTA: El aumento de capital (13'200.000)
hara posible la emision de 13.200
nuevas acciones de mil sucres cada
una.

CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que se agrega al acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía LABORATORIOS GARBU S.A., celebrada el día 10 de Noviembre de 1.982. Guayaquil Diciembre 10 de 1.982.


ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente General-
Secretario



NOTARIA

130

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y cuatro del veinticinco de Noviembre de mil
2 novecientos ochenta y dos; Que el Departamento
3 de Inspección y Análisis de esta Superintenden-
4 cia de Compañías, mediante Informe número ochen-
5 ta y dos - uno doscientos treinta y uno día
6 del diez de Diciembre de mil novecientos ochen-
7 ta y dos ha emitido dictámen favorable a la au-
8 torización que se solicita, limitándola a la can-
9 tidad de nueve millones novecientos treinta mil
10 setecientos ochenta y dos sucres treinta y seis
11 centavos.- Que en lo demás se ha cumplido con
12 los requisitos legales; RESUELVE: ARTICULO PRIME-
13 RO.- Autorizar a la Compañía Laboratorios Gar-
14 bu S. A., la capitalización del superávit prove-
15 niente de la revalorización de sus activos fi-
16 jos, consistentes en terrenos y edificios, hasta
17 por la cantidad de nueve millones novecientos
18 treinta mil setecientos ochenta y dos sucres -
19 treinta y seis centavos.- ARTICULO SEGUNDO .-
20 La capitalización que se autoriza , servirá para
21 pagar el aumento de capital que la Junta General
22 de Accionistas de la Compañía Laboratorios Garbu
23 S. A., resuelva realizar.- Comuníquese.- Dada y
24 firmada en la Superintendencia de Compañías, en
25 Guayaquil, a veintitres de Diciembre de mil nove-
26 cientos ochenta y dos.- (firmado).- firma ilegible.
27 Doctor Emilio Romero Parducci.- Intendente de Com-
28 pañías.- El compareciente me presentó sus respec-

1 tivos documentos de Identificación Personal.-

2 Leída que le fué la presente escritura, de

3 principio a fin y en alta voz, por mí la

4 Notaria al otorgante, éste la aprobó en to

5 das y cada una de sus partes, se afirmó y

6 ratificó y firma en unidad de acto y con-

7 migo la Notaria de todo lo cual doy fé.-

8 ENMENDADOS: estado, aquellos, QUINTO, presente, -

9 RESOLUCION. VALEN.- ENMENDADOS: Enero, tres, Bucaram Gar

10 zozí. VALEN. ENTRELÍNEAS: catorce y medio de la, acciones.

11 VALEN. TESTADO: de los socios. NO VALE.- ENMENDADOS: No-

12 viembre, (seis veces). VALEN.

17 p. Cía. "Laboratorios Garbu S. A.".-

18 Sr. Roberto Garzozí Bucaram.

19 C.I. 17-022774/117

20 C.T. 168433

21 RUC. 0990025037001.

22 C.V. 17-268.

23
24 *Roberto Garzozí*
25
26
27

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- ENMENDADO: quince.-

VALE.-

Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

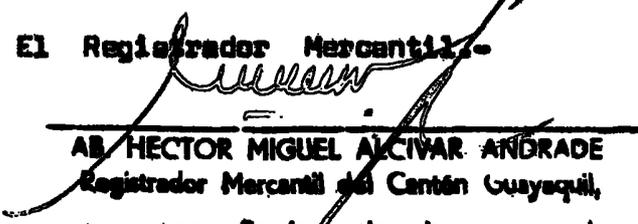
Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-83-0238, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiocho de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "LABORATORIOS G A R B U S. A.", de fojas 5.955 a 5.983, Número 1.261 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.891 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

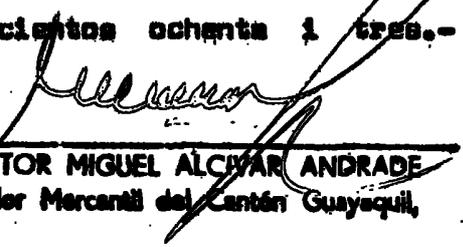
Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de ésta Escritura a fojas 9.437 y 250 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno y mil novecientos setenta i tres, en su orden; a fojas 21.486 y 6.366 del Registro Mercantil de mil no

1993
30
2.033

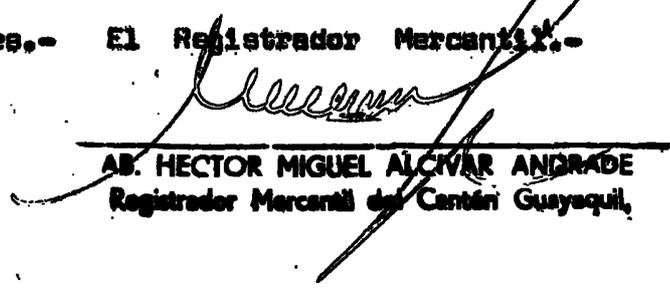
vecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 23.513 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, el margen de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma "LABORATORIOS GARBU S. A."- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

